

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. 2548/92

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR», en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 899/92

ARTICULO 1° Derógase la Ordenanza N°: 822/91 de fecha 25-9-91, de convalidación del Convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar que tenía por finalidad la construcción en el Partido de Bolívar, de 16 viviendas por el Plan PRO-CASA IV

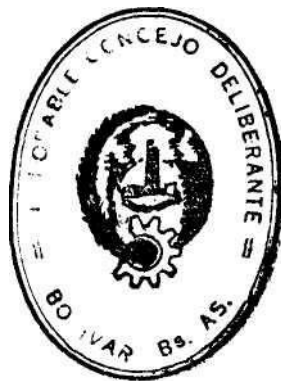
ARTICULO 2°: Convalídase el Convenio celebrado con fecha 3 de Noviembre de 1992 entre el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, denominado "SOLIDARIDAD" y que tiene por finalidad la construcción de 16 módulos de vivienda completa, y en un todo de acuerdo a lo especificado en las cláusulas del citado Convenio

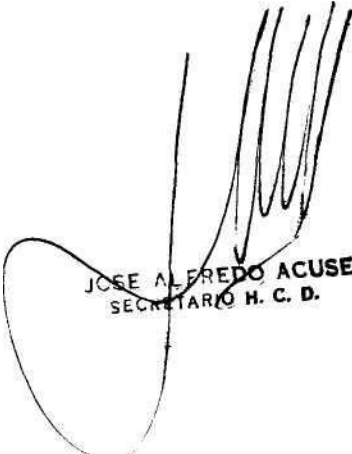
ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 19 días del mes de noviembre de 1992.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR. JOSE ALFREDO ACUSE
(Secretario)

ES COPIA.-




JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.